

S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR

SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que mediante Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1 fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los Programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos; Identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1242/2024, de fecha 21 de noviembre del 2024 signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de reglas de operación del programa presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1081/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena Gonzalez Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de reglas de operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2025.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR****1. INTRODUCCIÓN.**

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 Generales.
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto de apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de Entrega- Recepción.
 - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**6. EVALUACIÓN.**

- 6.1 Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información.
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1 En periodos electorales.
 - 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. INTRODUCCIÓN.

a. Propósito

"La población de Tamaulipas, logra disminuir la inseguridad alimentaria."

b. Diagnóstico

Actualmente el 12.4% de la población de Tamaulipas atraviesa carencias en el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. Esto se debe en gran medida a la precaria situación económica de las familias, lo que constriñe su capacidad de adquisición de alimentos adecuados. Para abordar esta problemática, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ha implementado el programa S123 "Alimentando tu Bienestar".

La situación de la seguridad alimentaria en el mundo es motivo de preocupación. Según el Informe 2024 sobre el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo, se estima que entre 713 y 757 millones de personas padecerán hambre en 2023. Esta cifra representa una disminución respecto a los 828 millones reportados en 2021. Sin embargo, es importante destacar que la reducción en el número de personas que padecen hambre no se traduce necesariamente en una mejora generalizada en la seguridad alimentaria.

Respecto al acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, en 2020 el 14.1% (aproximadamente 498,300 personas) enfrentaba dificultades para acceder a alimentos adecuados; esta cifra se redujo al 12.4% en 2022. Sin embargo, más de 446,000 personas continúan enfrentando barreras para obtener una alimentación adecuada.

Para mejorar el acceso a los alimentos básicos para grupos vulnerables y aquellos que habitan en zonas difíciles, se han adoptado diferentes mecanismos en Tamaulipas mediante el Programa S123 Alimentando tu Bienestar, que incluye entrega de apoyos alimentarios con productos similares a los de la canasta básica y facilitar espacios donde puedan acceder a estos productos mediante Mercados de Bienestar.

c. Lógica de la intervención

La crisis alimentaria mundial que vive el planeta, fruto de una confluencia de crisis causadas por las alteraciones climáticas, los conflictos y las presiones económicas, provoca que el número de personas con hambre aguda alcance a más de 280 millones de personas en 59 países y territorios en 2023, hilando cinco años de deterioro de la inseguridad alimentaria, alerta el más reciente informe de la ONU sobre el tema (ONU, 2024)¹.

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones para atender esta situación, por lo que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social dentro del ámbito de sus atribuciones, las cuales son conducir los programas y acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; tiene el propósito de mitigar la carencia alimentaria, atendiendo a la población en condición de pobreza por ingresos, diseñando el Programa S123 Alimentando tu Bienestar.

Este programa se basa en el abastecimiento de alimentos mediante la entrega de paquetes alimentarios y en la participación colaborativa de la sociedad a través de los Mercados de Bienestar, lo que permite a los tamaulipecos mejorar su canasta básica alimentaria. En 2020, el 48.3% de la población en Tamaulipas vivía con ingresos por debajo de la línea de pobreza, lo que equivalía a aproximadamente 1,705,943 personas. Esta línea de pobreza, establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), considera el acceso monetario a la canasta alimentaria y no alimentaria. Para 2022, esta cifra se redujo ligeramente al 37.5%, es decir, a 1,346,548 personas en situación de pobreza. A pesar de esta mejora, el nivel sigue siendo alto, dificultando asegurar un bienestar sostenible para las familias más vulnerables.

Este programa contribuye a que los habitantes de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas que se encuentren en situación de pobreza por ingreso, accedan a una alimentación de mayor calidad, fortaleciendo la canasta básica alimentaria de la población en Tamaulipas, asegurando su provisión y acceso a alimentos nutritivos y necesarios para su bienestar, a través de la entrega de paquetes alimentarios.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Abastecimiento de alimentos (Despensa): Paquete que contiene productos similares a la Canasta Básica Alimentaria;

Apoyo Alimentario: Contenido de productos de la canasta básica, aprobados por la Secretaría;

Canasta Básica Alimentaria: Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes;

¹ Organización de las Naciones Unidas. (2024, julio 24). *Las cifras del hambre se mantienen altas durante tres años consecutivos* | Noticias ONU. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2024/07/1531446>

Carencia por Acceso a la Alimentación: Personas que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo en la escala establecida por el CONEVAL;

Cédula Socioeconómica: Documento utilizado por la Secretaría, con el fin de recabar la información necesaria de la persona interesada en incorporarse al Programa Alimentando tu Bienestar;

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Cotitular: Persona designada previamente por el titular de derecho para recibir en su lugar no más de dos veces en caso de no poder asistir a recibir el paquete alimentario.

Línea de bienestar: Son los valores monetarios de la canasta básica, los cuales se emplean como referencia para conocer el poder adquisitivo de los ingresos de los hogares. Estos valores cambian conforme varían los precios de los alimentos, bienes y servicios que componen dichas canastas.

Padrón: El Listado impreso o electrónico de personas acreditadas como Titulares de Derecho que forman parte del Programa Alimentando tu Bienestar;

Paquete Alimentario: Apoyo en especie consistente en bolsa o caja con productos similares a la canasta básica.

Programa: El Programa S123 Alimentando tu Bienestar;

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa S123 Alimentando tu Bienestar; **Secretaría:** La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

Subsecretaría: La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría; y

Tamaulipecos: Personas que residen en el territorio del estado de Tamaulipas.

Titular de Derecho: Ciudadana o Ciudadano que cumple con los requisitos y al cual se le otorga el beneficio del Programa Alimentando tu Bienestar;

2. OBJETIVOS.

2.1. Generales.

Coadyuvar a que las personas que habiten en el Estado y se encuentren en condición de pobreza por ingreso logren acceder a productos de la canasta básica, mediante la entrega de insumos alimentarios similares o equivalentes a los de la canasta básica alimentaria.

2.2. Específicos.

- a) Entregar apoyos alimentarios con productos similares a la canasta básica alimentaria.
- b) Facilitar el acceso a espacios donde las personas que se encuentren en condición de pobreza por ingreso logren acceder a productos de la canasta básica.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

La convocatoria será difundida para la selección de titular de derecho en el primer trimestre del ejercicio en curso, a través de la página oficial de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>) o en las Direcciones Regionales de la Secretaría, sin embargo, la recepción de solicitudes queda abierta una vez que entren en vigor las presentes Reglas de Operación, que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

En este sentido, corresponderá a la Subsecretaría realizar la evaluación y el análisis de aplicabilidad.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa S123 Alimentando tu Bienestar, contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) siguientes:

Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Para el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el programa contribuirá en el Eje 2 Política Social.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED) el programa presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, entra en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del Estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del Estado.

Líneas de acción B1.1.1.2 Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del Estado, mediante la implementación de Programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales.

Líneas de acción B1.1.1.4 Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables.

Así mismo, el presente programa contribuirá al Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028 en lo siguiente:

Objetivo I. Contribuir a la disminución de los índices de pobreza y desigualdad en grupos vulnerables del Estado, impulsando el desarrollo humano y social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad en el Estado de Tamaulipas, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo, asegurando a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derecho. DH3.

3.3. Cobertura.

El Programa S123 Alimentando tu Bienestar tiene una cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, tanto en zonas urbanas como rurales.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

El programa está dirigido a personas mujeres y hombres, que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos (1,346,500 personas, CONEVAL 2022) que habitan tanto en zonas rurales como urbanas de los 43 municipios de Tamaulipas, considerando como población de enfoque a las personas que presentan inseguridad alimentaria moderada y severa (436,209 personas de acuerdo con las estimaciones de CONEVAL 2022)

3.5.1. Requisitos.

Abastecimiento de alimentos (Despensa)

- a) Llenar la Solicitud de Incorporación al Programa el cual deberá llevar firma autógrafa y/ o huella dactilar, en su defecto.
- b) Llenar la Cédula Socioeconómica.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial para votar, pasaporte, credencial de INAPAM, etc.).
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f) Firmar el Aviso de Privacidad Simplificado.
- d) Comprobante de domicilio vigente.

Para el caso del componente “Abastecimiento de Alimentos”, una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

En caso de contingencia o cuando así lo designe la Secretaría por alguna eventualidad, se exenta el llenado de la cédula socioeconómica a los titulares de derecho que habiten en zonas de alta, muy alta marginación, alto y muy alto rezago social y/o zonas de atención prioritaria.

Para el caso del requisito Comprobante de domicilio vigente, se exenta cuando el domicilio sea el mismo al que se encuentre señalado en la identificación oficial proporcionada por el titular de derecho.

Mercados de Bienestar

- a) Acudir al Mercado de Bienestar en curso;
- b) Llenar lista de asistencia con la siguiente información:
 - I. Nombre Completo.
 - II. Dirección.
 - III. Teléfono.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

Para la selección del titular de derecho del Programa, una vez publicada la convocatoria los posibles titulares de derecho, deberán presentarse en un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones de la sede Estatal de la Secretaría de Bienestar Social, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o bien al teléfono: (834) 107 8398, Ext. 42203 y/o Direcciones Regionales, Delegaciones y/o Asistencias Técnicas ubicadas en los 43 municipios del estado(las cuales pueden ser consultadas en la página oficial de la Secretaría (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/directorio-de-delegaciones/>)); donde presentará su intención de incorporarse al programa, proporcionando la documentación requerida en el apartado 3.5.1., posteriormente se le aplicará un estudio socioeconómico denominado “Cédula Socioeconómica”, la cual será revisada y validada respectivamente por personal de la Secretaría; con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos para

incorporación al programa, posteriormente se le informará al solicitante que ha sido aprobada o no su solicitud y de su incorporación al Programa como Titular de derecho.

Lo anterior, considerando como prioridad a las personas que habiten en zonas de alta y muy alta marginación, alto y muy alto rezago social, así como a las zonas de atención prioritarias (ZAP).

Abastecimiento de Alimentos (Despensa)

Serán elegibles como titulares de derecho las personas que residan en alguno de los 43 municipios del estado de Tamaulipas, se encuentren en condición de pobreza por ingreso y tengan un grado (moderado o severo) de inseguridad alimentaria. Los beneficiarios del apoyo alimentario establecido en estas Reglas no deberán estar recibiendo otro apoyo alimenticio de la misma naturaleza otorgado por otra institución ni recibir apoyos de otros programas sociales que ofrezcan la misma clase de asistencia alimentaria.

Asimismo, en caso de encontrarse ante una contingencia declarada o informada a través de un boletín oficial emitido por la autoridad competente, se podrá ampliar el padrón de Titulares de Derecho durante el tiempo que establezca la Secretaría en coordinación con la autoridad que declare dicha emergencia y sujeto a la disponibilidad presupuestal, asimismo sólo en casos excepcionales se podrá omitir la entrega de la documentación para la conformación del expediente, y la entrega del apoyo se comprobará a través de la toma de fotografía a la persona donde se entrega del paquete alimenticio, fotografía de identificación oficial y firma de recibo que se elabore para ello.

Mercados de Bienestar

Serán elegibles para el otorgamiento de alimentos subsidiados, así como las consultas médicas y nutricionales, todas las personas que se presenten y acudan al lugar donde se habilite el espacio y soliciten el servicio deseado durante el periodo de duración de cada Mercado de Bienestar.

3.5.3. Resolución.

Para el componente “Abastecimiento de Alimentos”, una vez integrado el expediente y cumpliendo con los requisitos previamente establecidos, se tendrá por aceptado como Titular de Derecho y se le informará al solicitante que ha sido aprobada su solicitud y de su incorporación al Programa como Titular de Derecho, previa revisión y validación de la información proporcionada en la Cédula Socioeconómica considerando dar prioridad a las personas que habiten en zonas de alta y muy alta marginación, alto y muy alto rezago social, así como a las zonas de atención prioritarias (ZAP).

De igual manera, toda persona que desee saber el estatus de su solicitud podrá comunicarse a los teléfonos establecidos en las presentes Reglas y se le informará sobre el estado en que se encuentra su solicitud.

Para el componente “Mercados de Bienestar” deberá dar cumplimiento a lo indicado en el apartado 3.5.1. Requisitos.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyo.

Abastecimiento de Alimentos (Despensa)

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Bienestar Social, otorgará los paquetes alimentarios de manera bimestral, esto en caso de cumplimiento con las obligaciones de estas Reglas de Operación. Para el caso del componente Abastecimiento de Alimentos, se otorgará un apoyo en especie el cual contendrá productos de la canasta básica como los siguientes:

- Avena Natural.
- Frijol.
- Galletas.
- Harina de Maíz
- Sal de mesa.
- Lentejas.
- Litro de Aceite Comercial Comestible.
- Pasta para Sopa.
- Harina de Trigo.
- Manteca Vegetal.
- Arroz.
- Café soluble.
- Azúcar estándar.
- Puré de tomate.

Los artículos incluidos en la despensa pueden variar en presentación y variedad conforme a la disponibilidad presupuestaria, así como a las modificaciones autorizadas previamente por la Secretaría y realizadas por las empresas productoras. Estos cambios podrán realizarse con el fin de mejorar la calidad y/o cantidad.

Mercados de Bienestar

Se ofertarán productos de la canasta básica alimentaria por proveedores locales, preferentemente a un precio más bajo del que se encuentra en el mercado, los productos podrán variar de acuerdo a la región en donde se esté llevando a cabo el Mercado. Así mismo se realizarán consultas médicas o nutricionales de manera gratuita, en estas únicamente se estarán expidiendo recetas y recomendaciones. No se contará con disponibilidad de medicamento.

3.6.2. Monto del apoyo.

Para el proyecto Abastecimiento de Alimentos, el apoyo se otorga en especie mediante la entrega de un paquete alimentario bimestral por persona.

Por otro lado, en el proyecto Mercados de Bienestar, las consultas médicas y nutricionales se brindan de forma gratuita.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones de las y los Titulares de Derecho. Derechos.

- a) Recibir gratuitamente por parte de la Secretaría, el apoyo alimentario (despensa) en el tiempo y lugares establecidos por la Secretaría.
- b) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- c) Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- d) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

- a) Para el caso del componente Abastecimiento de alimentos acudir al domicilio del lugar establecido por la Secretaría, y solicitar al personal autorizado por la Secretaría, el formato de Solicitud de Incorporación al Programa, y presentar toda la documentación correspondiente para la integración de su expediente.
- b) En el componente Abastecimiento de alimentos, acudir al lugar correspondiente señalado por la Secretaría, para atender al encargado de operar el Programa y/o al representante de la Secretaría, quien le entregará su apoyo alimentario correspondiente.
- c) Destinar el apoyo alimentario al fin establecido, el cual no se podrá vender o intercambiar.
- d) Proporcionar información oportuna y veraz al personal de la Secretaría encargado de operar el Programa.
- e) Mantener actualizados los datos de su familia.
- f) Para el apoyo alimentario (despensa), firmar el recibo proporcionado por la Secretaría.
- g) En el caso del componente Abastecimiento de alimentos, el Titular de Derecho podrá designar a un Cotitular, a fin de recoger el apoyo alimentario en los casos que, por causas de fuerza mayor, el Titular de Derecho no pueda hacerlo.

Sanciones.

La Secretaría podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible suspensión de los beneficios del Programa S123 Alimentando tu Bienestar:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 4.2.3 de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar información y/o documentación falsa.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s).

La Subsecretaría a través de la Coordinación General de Delegaciones y de la Coordinación de Programas Estatales, cada una conforme a sus competencias realizará el seguimiento al Programa, para dar cumplimiento a los objetivos de este, las cuales tienen su domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 1078372, Ext. 42203

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9. Coordinación Institucional.

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otras instancias, organismos o programas, de acuerdo con su competencia o facultades con el propósito de maximizar resultados. Se dará la vinculación de acciones cuando sea necesario por parte de los tres niveles de gobierno, fortaleciendo la cobertura de las acciones del Programa y la reducción de gastos de operación y/o administrativos.

En caso de emergencia, desastre, contingencia o eventualidad, se podrá ampliar la población objetivo y cobertura del programa. La Secretaría a través del Programa S123 Alimentando tu Bienestar, deberá participar activamente en colaboración con otros organismos gubernamentales, la sociedad civil y organizaciones comunitarias, siempre en coordinación con las autoridades competentes.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1. Proceso.

Abastecimiento de Alimentos.

De acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y tras verificar su cumplimiento, la Secretaría, a través de su estructura orgánica, evaluará la pertinencia y prioridad para que el candidato sea considerado titular de derecho, notificando su resolución de solicitud para acceso al programa.

Una vez resuelta la solicitud, se procederá a la entrega de los productos correspondientes, a través de los canales y lugares de distribución que determine la Secretaría, con el fin de garantizar la entrega del paquete alimentario a las comunidades donde residen los titulares de derecho beneficiados.

La Subsecretaría de Bienestar Social, a través de la Coordinación de Programas Estatales y la Coordinación General de Delegaciones, realizará la entrega del apoyo alimentario conforme al calendario de distribuciones que se establecerá durante el primer trimestre del año, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, se informará a los titulares de derecho sobre los horarios de atención, puntos de entrega y condiciones de acceso al beneficio, utilizando los medios de comunicación disponibles, con el fin de asegurar una entrega eficiente y accesible para los beneficiarios.

La Coordinación ejecutora será la encargada de concentrar los expedientes de los titulares de derecho integrados conforme a las Reglas de Operación Vigentes.

Mercados de Bienestar.

Se llevarán a cabo durante el tiempo establecido por la Secretaría, mediante un comunicado para la difusión a la población dando a conocer el lugar y la fecha establecida para su realización, para que así las y los Titulares de Derecho acudan al Mercado de Bienestar más cercano, una vez cumplidos con los requisitos previamente establecidos en las presentes Reglas de operación.

4.2. Ejecución.

Abastecimiento de Alimentos.

La Subsecretaría se apoyará en las Direcciones Regionales, Delegaciones y Asistencias Técnicas ubicados en los 43 municipios para llevar a cabo la operatividad del programa, y así dar total cumplimiento a los objetivos de este. La entrega física, se realizará en los domicilios habilitados y aprobados por esta Secretaría, informando previamente al Titular de Derecho por las vías de comunicación competentes, o por los servidores públicos de la Secretaría en el municipio correspondiente.

La Secretaría podrá requerir de apoyo de dependencias, instituciones o Programas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo con sus atribuciones y competencias, para la difusión, gestión y entrega de los apoyos del Programa.

Las presentes Reglas estarán sujetas a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencia.

El Titular de Derecho deberá presentar la identificación oficial vigente con fotografía, (ver apartado 3.5.1. Requisitos) así como firmar el recibo de entrega del apoyo alimentario (despensa) correspondiente.

En el caso de no encontrarse el Titular de Derecho podrá entregarse el paquete alimentario al co-titular previamente designado por el Titular de Derecho, presentando una copia de una identificación oficial vigente, y firmar el recibo de entrega del apoyo. El presente Programa queda sujeto a disponibilidad operativa y presupuestal.

Mercados de Bienestar.

En este esquema, el mercado se ejecutará en el lugar y fecha designado por la Secretaría en el cual el público en general podrá asistir para adquirir productos de la canasta básica alimentaria a precio subsidiado, así como las consultas médicas y nutricionales sin costo alguno (no se proveerá de medicamentos, sólo se expedirán recetas médicas).

Asimismo, en caso de encontrarse ante una contingencia declarada o informada a través de un boletín oficial emitido por la autoridad competente, se podrá ampliar el padrón de Titulares de Derecho del Programa S123 Alimentando tu Bienestar durante el tiempo que establezca la Secretaría en coordinación con la autoridad que declare dicha emergencia y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Sólo en casos excepcionales se podrá omitir la entrega de la documentación para la conformación del expediente, y la entrega del apoyo se comprobará a través de la toma de fotografía a la persona donde se entrega el paquete alimenticio, fotografía de identificación oficial y firma de recibo que se elabore para ello.

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.

En este Programa, no se maneja un acta de entrega-recepción, en su lugar se realizará a través de un acuse de recibo firmado, por parte del Titular de Derecho del Programa, donde se desprenda el apoyo otorgado.

4.2.2. Avances Físico-Financieros.

La Dirección General Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, por conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría de Bienestar Social realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Abastecimiento de alimentos con productos de la canasta básica alimentaria:

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de alimentos con productos de la canasta básica alimentaria:

- a) Cambios en las condiciones y criterios de selección de la persona beneficiada se ajustará a lo establecido en las presentes Reglas.
- b) Insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- c) Cuando exista duplicidad de los apoyos alimenticios, se suspenderá temporal o definitivamente la entrega del apoyo alimenticio hasta que se regularice esta situación.
- d) Cuando derivado de una verificación domiciliaria se acredite que el Titular de Derecho no habite en el inmueble reportado como su residencia o que haya cambiado de su domicilio sin dar aviso del nuevo.
- e) Cuando se detecte y compruebe la comercialización del apoyo alimentario.
- f) Cuando el Titular de Derecho fallezca.
- g) Cuando el Titular de Derecho renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- h) Cuando derivado de la revisión de la información o documentación proporcionada por el Titular de Derecho no sea verídica, será causa de baja del programa.

En los casos de suspensión del apoyo alimentario, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría, Direcciones Regionales, Delegaciones y Asistencias Técnicas, notificará al Titular de Derecho en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

Mercado de Bienestar:

Se consideran causas de incumplimiento, retención o suspensión del acceso a los Mercados de Bienestar, las siguientes:

- a) Por cambio en las condiciones y criterios de selección del lugar establecido en las presentes Reglas.
- b) Por insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- c) Cuando derivado de la revisión de la información o documentación proporcionada por el Titular de Derecho esta no sea verídica, será causa de baja del Programa.

4.3. Cierre del Ejercicio.

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre de cada año en el cual opere el Programa, remitiéndose al mismo tiempo a la Subsecretaría de Bienestar y a la Secretaría Técnica en forma física y digital para los fines pertinentes a cada área.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso estatal de este programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental Estatal respectivamente, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1. Evaluación Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, el Secretariado Técnico de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.).

6.1.1 Indicadores de Resultados

La Matriz de indicadores de resultados del Programa S123 Alimentando tu Bienestar, conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página web de la Secretaría de Bienestar Social.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir a población con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos a través del fortalecimiento de la canasta básica alimentaria.	Porcentaje de personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos que fortalecen su canasta básica alimentaria	(Total de personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos en Tamaulipas/Total de personas en Tamaulipas)*100	Módulo medición multidimensional de la pobreza (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) Módulo acceso a la alimentación nutritiva y de calidad https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx SPX; https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/tam/poblacion/default.aspx	Las condiciones socioeconómicas y políticas permiten la implementación continua del programa para la adquisición y distribución de alimentos.
Propósito	La población de Tamaulipas, logra disminuir la inseguridad alimentaria.	Porcentaje de población con inseguridad alimentaria en Tamaulipas	(Total de personas con inseguridad alimentaria en el estado/Total de personas con inseguridad alimentaria atendidas en el programa mediante paquetes alimentarios)*100	Módulo medición multidimensional de la pobreza (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) Módulo acceso a la alimentación nutritiva y de calidad https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx SPX; https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/tam/poblacion/default.aspx (Bienal)	Las áreas de entrega cuentan con las condiciones adecuadas que permiten una entrega y distribución efectiva y sin interrupciones, por lo tanto, las personas beneficiarias tienen acceso adecuado de los insumos alimenticios en los puntos de distribución.
Componente 1	Apoyos alimentarios con productos similares a la canasta básica alimentaria entregados.	Porcentaje de cumplimiento de beneficios entregados en tiempo y forma.	(Cantidad de titulares de derecho beneficiarios por abastecimiento de alimentos entregados en tiempo y lugar establecido/Cantidad de titulares de derecho por abastecimiento de alimentos programados entregar en tiempo y lugar establecido) * 100	Listado de dispersión de beneficiarios del proyecto Abastecimiento de alimentos y Listado de titulares de derecho programados para entrega de beneficio en un período de tiempo, bajo resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. (Semestral)	Los proveedores de los productos alimentarios mantienen una calidad constante y cumplen con los estándares nutricionales requeridos, así mismo las condiciones logísticas y de transporte permiten la entrega oportuna y segura de los apoyos

					alimentarios a las personas beneficiarias.
Componente 2	Mercados de Bienestar realizados	Porcentaje de cumplimiento de Mercados de Bienestar realizados en tiempo y forma.	(Cantidad de Mercados de Bienestar realizados en tiempo y lugar establecido/Cantidad de Mercados de Bienestar programados en el periodo) * 100	Programa calendarizado y de ejecución de Mercados de Bienestar a realizar durante un período de tiempo, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. (Semestral)	Se cuentan con las condiciones meteorológicas y de salud necesarias para la realización en tiempo y forma de los Mercados de Bienestar calendarizados.
Actividad 1, C1	Atención de solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas atendidas	(Cantidad de solicitudes con resolución positiva para incorporación al programa/Cantidad de solicitudes recibidas para incorporación al programa) * 100	Registro estadístico administrativo de solicitudes de inscripciones recibidas en el programa Abastecimiento de alimentos, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. (Trimestral)	La población cuenta con todos los requisitos facilitando la recepción y gestión de solicitudes para su incorporación al Programa.
Actividad 1, C2	Atención integral a la población.	Porcentaje de personas atendidas en los Mercados de Bienestar	(Cantidad de personas atendidas por Mercados de Bienestar/Cantidad de personas programadas atender por Mercados de Bienestar) * 100	Registro de personas que asisten a los Mercados de Bienestar bajo el resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. (Trimestral)	Existen condiciones que permiten la implementación continua del programa, contando con la gestión eficiente de los recursos necesarios para proporcionar una atención integral a la población.

6.2. Evaluación Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa de Transparencia.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

El presente documento además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, así como dentro del marco normativo aplicable de conformidad con el artículo 67 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo del cual forma parte este instrumento.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del presente programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa se utilizarán para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a, los cuales serán protegidos

y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2. Información Pública.

El Secretariado Técnico en coordinación con el área ejecutora serán responsables del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del presente Programa.

Asimismo, para fomentar su debida transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberá identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

La instancia ejecutora del Programa social deberá asegurarse de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación de este Programa Social, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la contienda entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del presente Programa, será de carácter institucional, y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Las/los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en el presente documento, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del presente Programa deberán observarse y atenderse las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, a fin de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La persona interesada podrá presentar su queja o denuncia acudiendo a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o bien al teléfono: (834) 107 8398, Ext. 42203

También podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo electrónico:

contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834) 107 8587.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025, y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número **35** de fecha **15** de diciembre de **2023**.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.-DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.